



## DICTAMEN GAF N°056/2025

**PARA:** GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-  
**DE:** GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-  
**REFERENCIA:** DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 892/2025 – LPN N°156/24- Memorándum DOP/COP/ N°362/25.-  
**LUGAR Y FECHA:** Asunción, 09 de setiembre de 2025.-

### ANTECEDENTES:

En virtud a los términos de la LPN N°156/24 “ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES PARA ASEGURADOS DEL IPS” SOLPED N°1130000387 y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 por la cual se establecen directrices para la comunicación del DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo conforme lo dispuesto en su Artículo 2°.-

### MARCO LEGAL:

- ✓ LEY 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-
- ✓ RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION.-

### ANÁLISIS:

Que, de conformidad a lo mencionado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, “el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes...”. -

Al respecto, el artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS, dispone: “Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto....”. -

Que, por Nota Interna GAL/DLSS 141/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, la Dirección de Logística de Suministro de Salud, remite el informe técnico correspondiente a LPN N°156/24 “ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES PARA ASEGURADOS DEL IPS” SOLPED N°1130000387, donde como Dirección solicitante expone la necesidad del mencionado llamado indicando en parte cuanto sigue: “...con el objetivo de dar respuesta a la observación realizada por la DNCP en el marco de la LPN N° 156/24 “ADQUISICIÓN DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES PARA ASEGURADOS DEL IPS” SOLPED N° 1130000387”.



Conforme a lo expresado por correo en el cual manifiesta: "Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación".

En este sentido, como la Dirección solicitante del llamado en cuestión manifestando que el mismo se realiza por solicitud del Servicio en atención a los procedimientos realizados para asegurar una provisión sostenida considerando los plazos de un proceso licitatorio, y cubrir las necesidades de los asegurados del IPS.

El presente llamado se fundamenta en el aumento sostenido del número de asegurados del Instituto de Previsión Social (IPS), lo cual ha generado un incremento considerable en la demanda de los productos incluidos en esta contratación.

Durante el monitoreo de consumo de los primeros meses del año, se ha podido verificar un consumo superior al previsto originalmente en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Esta situación ha comenzado a comprometer los niveles de stock programados para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2025, especialmente en lo que respecta a productos críticos para la atención continua de los asegurados.

En atención a este escenario y con el objetivo de evitar desabastecimientos que puedan afectar la calidad de los servicios prestados, se procede a realizar este llamado. Esta medida busca garantizar la disponibilidad oportuna de los productos necesarios, asegurar la continuidad de la atención médica y dar respuesta efectiva al incremento de la demanda que resulta directamente del crecimiento poblacional de asegurados.

En consecuencia, este procedimiento de contratación resulta indispensable y justificado en función de las necesidades actuales del IPS, priorizando el bienestar de los asegurados y el cumplimiento de las funciones institucionales.

Finalmente, recordamos que el IPS como encargada de la seguridad social no puede dejar de proveer los Reactivos e insumos a sus beneficiarios en tratamiento..." (Sic).-

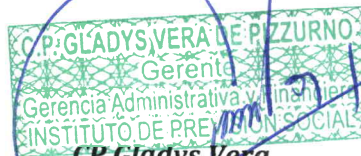
Que, en atención a los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada y condiciones óptimas para sus usuarios, por lo que sobran fundadas razones para que el llamado siga el curso administrativo, a fin de obtener el resultado final del proceso; el cumplimiento con nuestros asegurados.-

#### CONCLUSION:

En virtud de lo expuesto, se remite la justificación expedida por la Dirección de Logística de Suministro de Salud, por lo tanto no se cuenta con impedimentos para la continuidad del proceso de contratación.-

Se adjunta copia de nota interna supra mencionada.-

Atentamente



CP Gladys Vera  
Gerente

Gerencia Administrativa y Financiera  
Coordinación del Comité de Suministro Público



**MEMORANDUM DOP/COP/ N° 362/2025.**

**Para** : Lic. Alicia Rocholl, Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones.

**De** : Lic. Gloria Vega, Coordinadora.  
Dirección Operativa de Contrataciones.

**Referencia** : Resolución DNCP 892/25 – LPN N° 156/24.

**Lugar y Fecha** : Asunción, 4 de septiembre de 2025.

*CDE-6450-2025-25/319*

Me dirijo a Ud., a fin de remitir la justificación por parte de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, en el marco de la LPN N° 156/24 "ADQUISICIÓN DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES PARA ASEGURADOS DEL IPS" SOLPED N° 1130000387, de la inclusión del presente llamado, como no planificado, de manera a emitir un Dictamen Justificatorio, en *virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25*, a fin de continuar con el procedimiento de contratación. Atentamente.

.....  
**Lic. Gloria Vega**  
**Coordinadora**  
**Dirección Operativa de Contrataciones**

**A Gerencia de Abastecimiento y Logística:** a fin de remitir a la Gerencia Administrativa y Financiera y proseguir con el trámite pertinente. Atentamente.

.....  
**Lic. Alicia Rocholl**  
**Directora**  
**Dirección Operativa de Contrataciones**

*Recibido*  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Lic. Ezequiel Bazan**  
Gerencia de Abastecimiento y Logística  
*04104125*  
*11/25/25*

**A Gerencia Administrativa y Financiera – Coord. De Comité de Suministros:** A los efectos solicitados por la Dirección Operativa de Contrataciones. Atte.

.....  
**Abg. Jaime Caballero**  
**Gerente**  
**Gerencia de Abastecimiento y Logística**

**A COMITÉ DE SUMINISTRO**  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Ing. M. Barrios Heyn  
Gerencia Administrativa y Financiera



**NOTA INTERNA**

**Para** : Lic. Alicia Rocholl, Directora.  
Dirección Operativa de Contrataciones.

**De** : C. P. Cynthia Flecha, Directora.  
Dirección de Logística de Suministros de Salud

**Referencia** : Justificación de la LPN N° 156/24 "ADQUISICIÓN DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES PARA ASEGURADOS DEL IPS" SOLPED N° 1130000387".

**Lugar y Fecha:** Asunción, 25 de agosto de 2025.

---

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, con el objetivo de dar respuesta a la observación realizada por la DNCP en el marco de la LPN N° 156/24 "ADQUISICIÓN DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES PARA ASEGURADOS DEL IPS" SOLPED N° 1130000387".

Conforme a lo expresado por correo en el cual manifiesta: *"Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación"*

En este sentido, como la Dirección solicitante del llamado en cuestión manifestando que el mismo se realiza por solicitud del Servicio en atención a los procedimientos realizados para asegurar una provisión sostenida considerando los plazos de un proceso licitatorio, y cubrir las necesidades de los asegurados del IPS.

El presente llamado se fundamenta en el aumento sostenido del número de asegurados del Instituto de Previsión Social (IPS), lo cual ha generado un incremento considerable en la demanda de los productos incluidos en esta contratación.

Durante el monitoreo de consumo de los primeros meses del año, se ha podido verificar un consumo superior al previsto originalmente en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Esta situación ha comenzado a comprometer los niveles de stock programados para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2025, especialmente en lo que respecta a productos críticos para la atención continua de los asegurados.

En atención a este escenario y con el objetivo de evitar desabastecimientos que puedan afectar la calidad de los servicios prestados, se procede a realizar este llamado. Esta medida busca garantizar la disponibilidad oportuna de los productos necesarios, asegurar la continuidad de la atención médica y dar respuesta efectiva al incremento de la demanda que resulta directamente del crecimiento poblacional de asegurados.

En consecuencia, este procedimiento de contratación resulta indispensable y justificado en función de las necesidades actuales del IPS, priorizando el bienestar de los asegurados y el cumplimiento de las funciones institucionales.

Finalmente, recordamos que el IPS como encargada de la seguridad social no puede dejar de proveer los Reactivos e insumos a sus beneficiarios en tratamiento.

Por todo lo expuesto, solicitamos por su intermedio al ente rector dar curso favorable al presente pedido y publicar el proceso licitatorio mencionado.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
C.P. Cynthia Flecha, Directora  
Dirección de Logística de Suministros  
de Salud

C.P. Cynthia Flecha, Directora



---

**RE: LPN N° 156/24 "ADQUISICIÓN DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES PARA ASEGURADOS DEL IPS" SOLPED N° 1130000387**

---

Desde Daisy Gabriela Martinez de Suarez <dgmartin@ips.gov.py>

Fecha Mié 27 Ago 2025 16:54

Para Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>; Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>; Cynthia Beatriz Flecha Rodriguez <caflecha@ips.gov.py>; Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>

CC Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Jesus Ramon Cespedes Leguizamon <jcespede@ips.gov.py>; Manuel Antonio Astigarraga Feltes <mastigar@ips.gov.py>

 1 archivo adjunto (1 MB)

LPN 157-2024.pdf;

Buenas tardes.

Se remite Dictamen de Justificación.

Atte.

**Lic. Daisy Martinez, Jefa**

Sección Planificación de Suministro de Salud

Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos en Salud

Dirección de Logística y Suministro de Salud.

dgmartin@ips.gov.py

---

**De:** Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>

**Enviado:** miércoles, 27 de agosto de 2025 14:44

**Para:** Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>; Cynthia Beatriz Flecha Rodriguez <caflecha@ips.gov.py>; Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>; Daisy Gabriela Martinez de Suarez <dgmartin@ips.gov.py>

**Cc:** Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Jesus Ramon Cespedes Leguizamon <jcespede@ips.gov.py>; Manuel Antonio Astigarraga Feltes <mastigar@ips.gov.py>

**Asunto:** LPN N° 156/24 "ADQUISICIÓN DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES PARA ASEGURADOS DEL IPS" SOLPED N° 1130000387

buenas tardes

se remite reparo de adjudicación de la DNCP con relación al llamado de referencia

Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

por este medio solicito nos remitan Un dictamen, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto o cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los